

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concordado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Mayo 1929).

### Ministerio de Justicia y Culto

#### EXPOSICION

SEÑOR: Del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, que se constituyó por Real orden de 8 de Julio de 1928, han sido ya colocados, aunque con carácter interino, todos sus miembros que han cumplido los veinticinco años de edad. Quedan actualmente siete, que tienen ya cumplidos los veinticuatro, y si se esperase para su colocación a que cumplieran los veinticinco quedarían sin proveer las vacantes de Juzgados de entrada que se produzcan, con perjuicio positivo para los partidos judiciales correspondientes. La dificultad puede obviarse fácilmente, nombrando Jueces, con carácter de interino, a los Aspirantes aprobados, sin que puedan serlo en

propiedad hasta que cumplan los veinte y cinco años, para lo cual les falta menos de uno.

Pero surge otra dificultad. El estudio de las reformas judiciales y su próxima realización obligó a demorar por si podía ser evitada, la convocatoria de nuevos ejercicios de oposición a la Judicatura. Ultimado ya por la Comisión Reorganizadora de la Administración de Justicia el estudio de las reformas; puede garantizarse la implantación de estas en el plazo de algunos meses; pero cualquiera que sea el sistema que se adopte para el ingreso, es evidente que no podrá prescindirse de la oposición, aunque esta vaya acompañada o seguida de determinados estudios y prácticas. Es, pues, seguro que en un plazo no muy corto no podría contarse con personal de aptitud y experiencia probadas para el ingreso en la Judicatura, y es evidente también que no conviene dejar sin proveer las vacantes que se produzcan.

Estas circunstancias determinan al Ministro que suscribe a exponer a V. M. la conveniencia de convocar, con arreglo a las disposiciones legales vigentes oposiciones para constituir un nuevo Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, limitado al número indispensable para atender a las necesidades de un año, que será el último formado con arreglo al sistema vigente.

Por tales consideraciones, el Minis-

tro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la Real sanción de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
GALO PONTE ESCARTÍN

### REAL DECRETO

Núm. 1.282

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia y Culto,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las vacantes de Juez de entrada que se produzcan después de colocados con carácter interino todos los actuales Aspirantes a la Judicatura con veinticinco años de edad, serán colocados, por el orden que indique su enumeración en el Cuerpo, los Aspirantes que aún no han cumplido dicha edad, pero que hayan cumplido veinticuatro años, haciéndose los nombramientos con carácter de interinos, y sin que los nombrados puedan serlo en propiedad antes de cumplir los veinticinco años, aunque antes cumplieran el tiempo reglamentario señalado para sus prácticas.

Artículo 2.º Se convocan oposiciones para proveer 40 plazas de Aspirantes a la Judicatura.

Artículo 3.º Las oposiciones se realizarán con sujeción al Reglamen-

to autorizado por Mi Decreto de 23 de Agosto de 1926.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### REALES ORDENES

Núm. 784

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Histología y técnica micrográfica y Anatomía patológica, por pase a otra Cátedra, y en virtud de concurso previo de traslación del titular que la desempeñaba; de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y estándose en el caso que señala el párrafo cuarto del artículo 4.º del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra vacante sea agregada a la convocatoria de oposiciones, en turno libre, fecha 4 del actual, y publicada en la «Gaceta» del 11, para la provisión de igual Cátedra de la Facultad de Medicina de la Universidad de

Sevilla, debiendo los aspirantes cumplir cuantos requisitos y circunstancias se determinan en el respectivo anuncio de esta convocatoria bajo pena de exclusión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 785

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León por traslado de su titular la Cátedra de Patología y clínica quirúrgicas Operaciones Anatomía topográfica y Obstetricia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie la provisión de la mencionada vacante al turno de concurso previo de traslado entre Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, concediéndose a los aspirantes para solicitarla un plazo de veinte días, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 786

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia del Derecho, por fallecimiento del que venía siendo su Catedrático y titular, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, a concurso previo, de traslación en los términos y condiciones que señala el referido artículo 1.º del mencionado Real decreto en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 1.775

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de

esta provincia me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que se expresan a continuación declarados prófugos del reemplazo y cupo que se indica.

CUPO DE BAENA

Número 49.—Reemplazo 1929.—José Antonio del Corazón de Jesús.

Número 50.—Manuel Rafael del Corazón de Jesús.

Número 102.—Loreto M. López de la Horra, hijo de Rafael y Leoncia.

Número 151.—Antonio Ramírez Guzmán hijo de Dolores.

Número 183.—Alejandro Tejero Stejer, hijo de Eduardo y Josefina.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados prófugos y caso de ser habidos ingresarlos en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama dándome cuenta.

Córdoba 11 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

## Ayuntamientos

BENAMEJEI

Núm. 1.655

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año de 1929, queda expuesto al público durante quince días para oír reclamaciones, las cuales podrán presentar los interesados ante esta Alcaldía en la forma que previene la Instrucción.

Benamejí 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Salvador Gómez.

Núm. 1.656

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Hago saber: Que durante quince días hábiles se admiten en esta Alcaldía, relaciones juradas de altas y bajas en la riqueza urbana de este término, que han de surtir efecto en los padrones y listas cobratorias del año próximo de 1930. Terminado dicho plazo podrán también presentar-

se, pero ya no se incluirán en las relaciones respectivas a los fines tributarios del citado año.

Lo se que hace público para general conocimiento.

Benamejí a 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Salvador Gómez.

RUTE

Núm. 1.669

D. Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en su sesión de ayer, acordó la propuesta de transferencia de crédito para dentro del actual presupuesto y ejercicio, que a continuación se detalla:

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, se transfiriere, 5.000 pesetas para dotar de material la clínica de urgencia que se proyecta establecer en este pueblo.

Al propio capítulo 8.º, artículo quinto, calamidades públicas, se transfirieren otras 5.000 pesetas, para socorrer, remediar o cooperar a la solución de la crisis obrera.

Las 10.000 pesetas de ambas consignaciones se reducirán del capítulo 1.º, artículo 10, obligaciones generales, donde se consignan las 10.000 pesetas para atender al sostenimiento del Juzgado de Instrucción que ha pasado a cargo del Estado.

Y a los fines previstos en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público el expediente de transferencia por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán aducirse las reclamaciones pertinentes.

Rute 2 de Mayo de 1929.—Manuel Ecija.

VALSEQUILLO

Núm. 1.670

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de este término.

Hago saber: Que informados, por dicha Junta, las hojas declaratorias de las alteraciones de la riqueza rústica de este término, presentadas, por los respectivos contribuyentes, se ponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día uno, al quince de Mayo, venidero, con el fin de que por los interesados, se for-

mulen las reclamaciones, que estimen pertinentes a los efectos reglamentarios.

Valsequillo a treinta de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—El Presidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Gabriel Pineda.

IZNAJAR

Núm. 1.687

Don Alfonso Repullo Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que por débito de veintiocho pesetas con dos céntimos en concepto de contribución rústica sigue esta agencia contra los herederos de Manuel Cobos Pavón se causó embargo en la finca siguiente: Tierra de siembra con pedriza hoy olivar joven con una hectárea, veinticinco áreas y veinte y una centiáreas en el pago de Montes Claros y sitlo Patronato de este término municipal, linda al Norte, Antonio Aguilera Montero, Este, Faustino Molina Rey, Sur, Juan Lanzas Lobato y Oeste, La Realeña.

Expedido mandamiento para la anotación del embargo fué anotado y en la certificación de cargas aparece la siguiente: Una hipoteca impuesta también sobre otra finca, por Manuel Cobo Pavón a favor de don Andrés Linares Luque, a la seguridad del importe de la renta y adehalas de un año que importa setecientos treinta y ocho pesetas, de un molino harinero llamado de la Isla, del termino de Cuevas Bajas, que don Andrés Linares Luque dió en arrendamiento por término de seis años a don Manuel Cobo Pavón y Antonio Jaime Curiel, dejando responsable la finca de que se trata por trescientas setenta y seis pesetas.

Y estando declarados en rebeldía los deudores y desconociendo esta agencia el domicilio del acreedor hipotecario don Andrés Linares Luque, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los herederos de Manuel Cobo Pavón sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación 15 días después de publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores declarados en rebeldía por medio de la Alcaldía de esta villa y al acreedor hipotecario por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL ya que por esta Agencia se desconoce el domicilio del mismo y anúnciese en su día al público por medio de edictos

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos Precios económicos

en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se pone el presente en Iznájar a veinte y nueve de de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Alfonso Repullo.

#### VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.692

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los padrones de las personas sujetas al pago de arbitrios de inquilinato y círculos de recreo, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinados por quien lo desee y aduzcan las reclamaciones que a su derecho convengan, pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Mayo de 1929.—Manuel Gómez.

#### BAENA

Núm. 1.463

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Marzo que formula el Secretario que suscribe según esta prevenido.

Sesión ordinaria del día 1

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Condenar a don José Jiménez y Jimenez, en expediente administrativo tramitado contra el mismo por defraudación al arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Quedar enterada de un oficio de la Excelentísima Diputación provincial comunicando que los tratamientos antirrábicos en el partido de Baena y su distrito se verificarán a partir del uno de Marzo en la Sub-brigada Sanitaria.

Acceder a lo interesado por don Francisco Márquez y otros, para desaparición de aguas encharcadas frente a la casa número veintiseis de la plaza Alfonso XIII.

Aceptar ratificando anterior acuerdo del Ayuntamiento pleno, la prórroga de nuevo contrato de alumbrado público por electricidad a esta población con la Sociedad Electra Industrial Española, qua se acuse recibo, y que el asunto pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Marzo último dentro del presupuesto ordinario.

Aprobar previo informe de la intervención, trece cuentas de gastos.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por la Presidencia, a

virtud de haber sido requerida la Corporación para que fuese retirado el barro de la calle Cañada, de que por parte de aquella no ha habido negligencia, que con bastante anterioridad se había preocupado del asunto e incluso había contratado la retirada del barro de expresada calle, como ha quedado demostrado en el expediente al efecto instruido, y que a su instancia acordó la permanente con fecha uno de Febrero último fuese reparada repetida calle.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Alcalde referente a que pensaba efectuar un viaje a Madrid para gestionar varios asuntos oficiales, tan pronto se lo permitieran sus continuas ocupaciones.

Nombrar Practicante de la Beneficencia municipal, en propiedad, a don Fernando Toro Casado con el haber de 1.500 pesetas.

Que se anuncie nuevamente en la forma reglamentaria, la provisión de una plaza de Matrona municipal con residencia en la Aldea de Albendín, en virtud a haber quedado desierto el concurso al efecto convocado.

Que de nuevo se anuncie el concurso por haber quedado desierto el convocado, para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico titular con residencia en la Aldea de Albendín.

Aprobar la liquidación formulada por la Intervención respecto al presupuesto ordinario y refundido de 1928.

Facultar ampliamente a la presidencia, para que gestione la adquisición del papel de multas a que se refiere la Real orden de primero de Marzo anterior en consonancia con el Real decreto de 3 de Noviembre de 1928.

Que se expongan al público por tiempo de quince días la rectificación del padrón vecinal del año 1924, por lo que respecta a Diciembre de 1928, y que se remita en su día a la Sección provincial de Estadística una vez no se hayan formulado reclamaciones.

Autorizar a la Alcaldía para ordenar el pago de las sumas a que asciende la hoja de aprecio de los daños ocasionados por las obras del colector general de la red del alcantarillado a su paso por terrenos sembrados en el sitio denominado Mataderillo.

Conceder licencia a don Pablo Cabezas León para verificar obras, y a don José Rodríguez Sevillano para lo propio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, de las sesiones celebradas en el mes de Febrero último.

Autorizar a don Pedro Luque Ariza, para la apertura de un establecimiento de venta de vinos y aguardientes.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a varios pobres de la Beneficencia municipal.

Aprobar veintisiete cuenta de gastos.

Aprobar en todas sus partes las gestiones de la Alcaldía acerca de ingresar el cincuenta por ciento que corresponde a esta Ayuntamiento del importe del proyecto de reparación con firme de adoquinado en la travesía de esta población en la carretera de Jaén a Córdoba, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia antes del día ocho de Marzo último.

Facultar a la Presidencia para que este Ayuntamiento pueda agruparse con aquellos otros accionistas del Banco de Crédito Local de España al efecto del voto en la Junta general del día 14 de Marzo próximo pasado.

Que se notifique a los interesados de la propiedad del inmueble que ocupa la Administración de Arbitrios para que en un plazo de quince días se realicen las obras necesarias y que de no verificarlas durante el mismo, el Cabildo las hará a costa de aquellos.

Autorizar a la empresa del Teatro Nuevo Liceo para colocar carteleras, en condiciones de que solo pueda ser utilizado el sitio por dicha empresa.

Que cese en el cargo de Agente Ejecutivo don Alfonso Baena Romero por haberse ausentado de esta con carácter definitivo.

Nombrar al Médico don Julio Barrón Rodríguez, Director del Dispensario de enfermedades venéreas y sífilíticas.

Designar Practicante de la Beneficencia municipal supernumerario con carácter gratuito a don Damián Jorge Aragón.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 16

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder a don Manuel Arca Moreno, cuatro metros cuadrados de terreno en el Cementerio de esta ciudad mediante el pago de cien pesetas en total.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a varias pobres de la Beneficencia municipal.

Aprobar veinte y tres cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Aprobóse el borrador del acta de la anterior previa su lectura y se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobar una propuesta del señor Presidente relacionada con que se contribuya con la suma de quinientas pesetas a la suscripción nacional, al efecto de erigir un monumento para perpetuar la memoria de la Reina Doña María Cristina, y que al denominado Paseo Nuevo, se llame en lo

sucesivo Paseo de la Reina María Cristina.

Aprobar la catorce certificación del Arquitecto de obras ejecutadas en el alcantarillado importantes 11.638'57 pesetas.

Dejar sobre la mesa para estudio hasta la sesión inmediata, un oficio de la Excelentísima Diputación provincial relacionado con la construcción del camino vecinal del kilómetro 15 de la carretera de Baena a Cabra al kilómetro 21 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, y su hoja de datos fundamentales.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de primera Enseñanza, participando la concesión de dos mapas de Europa por R. O. de 5 de Marzo último, los cuales han sido remitidos a las escuelas número 1 y 3 de la localidad.

Quedar enterada de otra comunicación de la Excelentísima Diputación provincial participando haber quedado enterada del acuerdo de esta Corporación referente a la construcción del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Portuena por Valenzuela a la Aldea de Albendín.

Quedar enterada de un oficio de indicada Corporación, participando haber quedado enterada del acuerdo de este Ayuntamiento de proceder por si mismo a la construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya.

Designar para el cargo de Administrador del Matadero al opositor aprobado en amcos ejercicios don Domingo López Martínez.

Se proceda a la redacción por la Comisión de Hacienda, del pliego de condiciones que ha de servir de base a los contratos de arrendamiento de las hazas llamadas del Reloj.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de reposición de pavimento, rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras de un trozo comprendido entre las calles Barras de Oro, Albaicín y Travesía de la de Amador de los Ríos a Barras de Oro.

Arrendar a don Julián León Pavón por plaza de un año y precio de doscientas pesetas las sillas propiedad del Ayuntamiento que se instalan en el Parque.

Condenar a don José Pablo Cruz en expediente administrativo por defraudación al arbitrio sobre pesas y medidas.

Aprobar con carácter definitivo los escalafones del personal dependiente de la Corporación.

Autorizar a don Guillermo de Prado Padillo, para construir el acerado correspondiente al inmueble número 8 de la calle Beato Fray Domingo Henares.

Aprobar la primera certificación del Arquitecto, del trozo de obra de construcción de acerados en la calle de Alfonso XII, comprendido entre las de Ramón y Cajal y del Moral.

Aprobar otra certificación del mismo técnico, de instalación de aceras en la calle Juan Rabadán, tramo existente entre las de Ruiz Frias y Travesía de la Calzada.

Contribuir con cincuenta pesetas al monumento que se ha de erigir a Cuba a su Presidente el General Machado.

Aprobar veintidos cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Ratificar decreto del señor Alcalde Presidente de suspensión previa de empleo y sueldo del vigilante de arbitrios Joaquin Rivas Cuadra, por faltas graves cometidas.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por la festividad del día disponiendo el señor Alcalde fuera convocada en primera convocatoria para el siguiente día hábil.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor don Francisco de la Moneda García, Alcalde de esta ciudad.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Delegar en el Ayuntamiento de Doña Mencía, para la construcción del camino vecinal del kilómetro 15 de la carretera de Baena a Cabra al 21 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya.

Quedar enterada de la resolución confirmatoria del fallo de la permanente, en el recurso económico administrativo interpuesto por don José María Trujillo Moreno contra su inclusión en el reparto de contribuciones especiales por instalación de alcantarillado.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia Civil durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Sancionar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las obligaciones del mes de Abril.

Absolver a don Rafael Silva vecino de Espejo, en expediente administrativo tramitado contra el mismo por supuesta infracción al arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Adjudicar a don Domingo Queralto Horta vecino de Sevilla, el concurso de suministro de material y efectos con destino al Dispensario Gota de Leche.

Conceder licencia para edificar a don Juan Luque, don Manuel Valbuena Valenzuela, don Juan Castillo Gómez, don Rafael Agudo Lara, don Luis Ocaña Bujalance y don Francisco Valero Peña.

Aprobar siete cuentas de gastos con el informe favorable de la Intervención.

Que se pinte y arregle el carro de conducción de carnes.

Prometer el señor Presidente complacer al Teniente de Alcalde señor Toro González para que se requiera al Capataz de obras con el fin de que acuda a la próxima Comisión para hacerle ciertas preguntas relacionadas con su cometido.

Baena 9 de Abril de 1929.—El Secretario, Luis Córdoba.

El Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión municipal permanente en sesión del día doce del actual, prestó aprobación a los precedentes extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en el pasado mes de Marzo.

Y para que conste lo consigno así en Baena a quince de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Luis Córdoba.—V.º B.º; El Alcalde, F. de la Moneda.

#### VALSEQUILLO

Núm. 1.694

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declarado en vigor el Repartimiento de utilidades de este término para el ejercicio corriente, se pone al cobro en la oficina municipal señalada al efecto, durante los días 15, 16 y 17 del presente mes, abonándose las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestre, los incluidos con cuotas anuales y el primero y segundo semestre; quedando sin abonar las cuotas del tercer trimestre, que serán hechas efectivas durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Agosto, y las cuotas correspondientes al cuarto trimestre que serán hechas efectivas durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo.

Las cuotas anuales, están fijadas hasta diez pesetas, las semestrales hasta veinte y las restantes las trimestrales.

En virtud a todo lo expuesto, invito a todos los señores contribuyentes y entidades incluidos en el dicho repartimiento para que sin nuevo aviso cumplan este precepto municipal sin dar lugar a incurrir en la Ley de apremio.

Valsequillo a cuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.671

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo al rematado en causa por injurias, Rafael Rey García, que fué vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle Góngora sin número, a las once horas; para que determine, por modo concluyente, en que lugar piensa fijar su residencia para el cumplimiento de la condena que se le ha impuesto; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) procedan por medio de sus agentes

a averiguar el paradero de citado rematado y participarlo a este Juzgado.

Dado en Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 1.713

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se encarga a todas las autoridades civiles y militares procedan a la busca y detención conduciéndolo a la cárcel de Gregorio Elvira Espinosa, natural de Alcamadre y vecino de Córdoba, hijo de Bonifacio y Laureana, de 35 años, casado, empleado y con instrucción para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa y al mismo tiempo se llama a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para ingresar en prisión con el objeto indicado.

Dado en Córdoba a treinta de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.734

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 3 del actual, fué sustraída a don Alberto Sicilia, vecino de Córdoba, del sitio Viñuela de Lópe García, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Burra rucia clara, de cinco años, mediana, sin hierro y con jáquima de correa con cabestro de cáñamo.

Núm. 1.745

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 26 del anterior, fueron sustraídas a don Domingo Sánchez Redondo y otro, de la finca «Campo Alto», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se en-

cuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Yegua de trece años, 1'56 alzada, capa torda, raza española, marca E. T. cadera izquierda, mosqueada por la cara y cicatriz en corvejón derecho y con hierro Fénix muslo izquierdo V. número 2.

Cuatro muletos quinceños, uno capa alazana, otro pelicano y otro castaño oscuro y otro castaño claro.

POZOBLANCO

Núm. 1.707

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez a doce años, de 1'45 metros de alzada, castaña, lucero a la izquierda, cabos negros, llevando un hierro en la nalga izquierda y V-2 en la derecha, robada la noche del 20 al 21 de Enero último, de una cerca lindera con la Huerta del Pósito, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma don Juan Herrero Martos, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTEMAYOR

Núm. 1.672

Don José María Galán Varona, Juez municipal de esta villa de Montemayor.

Por la presente requiero, llamo y emplazo a Francisco Gutiérrez Robles, que dijo ser de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga, con residencia en dicha capital, plaza de la Libertad, sin número, letra «B.» y cuyo paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado a responder de las responsabilidades que le alcanzan en el juicio de faltas seguido por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces previéndole que de no comparecer se le exigirá el perjuicio a que haya lugar. Asimismo intereso de los agentes de la policía que donde quiera que fuese hallado dicho individuo lo pongan a mi disposición.

Dado en Montemayor a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, José María González.